

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 493 DE 2022  
( 16/09/2022 )

“Por la cual se autoriza una comisión de servicios al interior del país y se reconoce y ordena el pago de viáticos y pasajes aéreos a unos Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014 en concordancia con los acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y

#### CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, recibió invitación de la Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto PROCEMCO, gremio que reúne a las 25 empresas más importantes del país de los sectores industriales de cemento, concreto, prefabricados y químicos de construcción de Colombia para asistir al Foro denominado "*Economía Circular y Gestión de Residuos Urbanos - Avances, viabilidad y uso de combustibles derivados de residuos (CDR)*" que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la ciudad de Cartagena el día 21 de septiembre, cuyo espacio cuenta con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la International Finance Corporation (IFC), la oficina comercial de Austria en Colombia Advantage Austria, la Asociación Global del Cemento y el Concreto GCCA, la Secretaría de Hábitat de Bogotá y la Federación Interamericana del Cemento FICEM; evento que se realizará en el marco del congreso denominado, *Reunión del Cemento y el Concreto PROCEMCO '22*, previsto del miércoles 21 al viernes 23 de septiembre de 2022 en la Ciudad de Cartagena.

Que, para efectos de la invitación cursada a la UAESP, se considera pertinente la participación del Subdirector de Disposición Final, **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, cargo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Dirección General, quien desde su quehacer, aporta al direccionamiento y cumplimiento de las metas de su dependencia y por ende a las institucionales; siendo de interés para la UAESP el tema objeto del encuentro a desarrollar en la agenda prevista para los días 21,22 y 23 de septiembre de 2022.

Que, para efectos de la invitación cursada a la UAESP, se considera pertinente la participación del Subdirector de Disposición Final, **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, para participar y dar soporte técnico a la Directora General durante su participación en el Foro denominado "*Economía Circular y Gestión de Residuos Urbanos - Avances, viabilidad y uso de combustibles derivados de residuos (CDR)*" que se realizará en el marco del congreso denominado, *Reunión del Cemento y el Concreto PROCEMCO '22*.

Que, teniendo en cuenta la Misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el marco de la Gestión Integral de los residuos sólidos y su disposición final en el Relleno Sanitario Doña Juana en el Distrito Capital, energía eléctrica, aseo y demás temas que impactan la gestión de la entidad, se evidencia la importancia de generar espacios de intercambio de experiencias entorno a estos temas, por lo cual resulta estratégica la participación del Subdirector de Disposición Final, **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, su acompañamiento y soporte a la Directora General de la UAESP en la visita a la Ciudad de Cartagena.

“Por la cual se autoriza una comisión de servicios al interior del país y se reconoce y ordena el pago de viáticos y pasajes aéreos a unos Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

Que el artículo 58 del Decreto 1950 de 1973, establece que la comisión es una de las situaciones administrativas en que pueden encontrarse los servidores públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del decreto 1950 de 1973, determina que, la comisión de servicios se otorga para ejercer las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.2.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en concordancia con lo señalado en los artículos 66 y 71 del Decreto 1042 de 1978, establece que *“El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional. Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia”*.

Que por su parte el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *“Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”*.

Que mediante Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a). b) y c) del Artículo 1º de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que de conformidad con la Normatividad expuesta y las consideraciones de este despacho, se hace necesario comisionar al Subdirector de Disposición Final, **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, para asistir a la ciudad de Cartagena (Bolívar), en las fechas acordadas, para participar en el Foro denominado *“Economía Circular y Gestión de Residuos Urbanos - Avances, viabilidad y uso de combustibles derivados de residuos (CDR)”* el cual se realizará en el marco del congreso denominado, *Reunión del Cemento y el Concreto PROCEMCO '22*, programado del 21 al 23 de septiembre de 2022, pues además de los insumos que provee el Congreso, su acompañamiento a la Directora General en las gestiones programadas, permitirán obtener contactos y enlaces con los representantes de las compañías más representativas del sector que asistirán al Congreso, siendo una oportunidad de crear lazos en pro del fortalecimiento institucional en los diferentes campos de acción de la UAESP.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos suministrará al comisionado:

- Pasajes en la ruta Bogotá – Cartagena - Bogotá, en clase económica con cargo al rubro presupuestal N° 13301160556000007628 *Fortalecimiento Efectivo en la Gestión Institucional Bogotá*, por la suma total de **Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte (\$574.260.00)**, según los soportes presupuestales expedidos correspondientes al presupuesto de la actual vigencia.

FUNCIÓNARIO/A	C.C.	DESTINO	COSTO
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS	80.513.360	Bogotá – Cartagena - Bogotá	574.260
			<b>574.260</b>

“Por la cual se autoriza una comisión de servicios al interior del país y se reconoce y ordena el pago de viáticos y pasajes aéreos a unos Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

- Viáticos, conforme a liquidación realizada por días de viaje del comisionado, por la suma total de **Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte (\$2.546.448.00)**, con cargo al rubro presupuestal N° 02120202010 *Viáticos de los funcionarios en comisión*, según los soportes presupuestales expedidos correspondientes al presupuesto de la actual vigencia.

FUNCIONARIO/A	C.C.	FECHAS	COSTO
<b>FREDY FERLEY ALDANA ARIAS</b>	80.513.360	Del 20 al 24 de septiembre de 2022	2.546.448
			<b>2.546.448</b>

De lo anterior, se liquida un total de **Tres Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Ocho Pesos M/Cte (3.120.708.00)** así:

FUNCIONARIO/A	C.C.	DESTINO	COSTO
		Bogotá – Cartagena – Bogotá	574.260
<b>FREDY FERLEY ALDANA ARIAS</b>	80.513.360	Del 20 al 24 de septiembre de 2022	2.546.448
			<b>3.120.708</b>

Que dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del cargo del Subdirector de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante la ausencia de su titular, para garantizar la continua prestación del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, dispone: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la Ingeniera **INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 47.440.658, quien actualmente ejerce el cargo de Subdirector Técnico Código 084, Grado 07, asignada a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, cargo de Libre Nombramiento y Remoción asignado a la Dirección General, cumple con los requisitos para poder ser encargada de las funciones del cargo Subdirector Técnico Código 084, Grado 07, Subdirector de Disposición Final adscrito a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conferir comisión al Ingeniero **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.513.360, Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección de Disposición Final, cargo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Dirección General, para asistir a la ciudad de Cartagena (Bolívar) y participar en el Foro denominado *“Economía Circular y Gestión de Residuos Urbanos - Avances, viabilidad y uso de combustibles derivados de residuos (CDR)”* el cual se realizará en el marco del congreso, *Reunión del Cemento y el Concreto PROCEMCO '22*, en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias a

“Por la cual se autoriza una comisión de servicios al interior del país y se reconoce y ordena el pago de viáticos y pasajes aéreos a unos Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

realizarse del 21 al 23 de septiembre de 2022, por invitación de la Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto PROCEMCO.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer y ordenar el pago de pasajes y gastos de viaje al comisionado **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal 13102020205 del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos así:

- Pasajes en la ruta Bogotá – Cartagena - Bogotá, en clase económica con cargo al rubro presupuestal N° 133011605560000007628 *Fortalecimiento Efectivo en la Gestión Institucional Bogotá*, por la suma total de **Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte (\$574.260.00)**, según los soportes presupuestales expedidos correspondientes al presupuesto de la actual vigencia.

FUNCIONARIO/A	C.C.	DESTINO	COSTO
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS	80.513.360	Bogotá – Cartagena - Bogotá	574.260
			<b>574.260</b>

- Viáticos, conforme a liquidación realizada por días de viaje del comisionado, por la suma total de **Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte (\$2.546.448.00)**, con cargo al rubro presupuestal N° 02120202010 *Viáticos de los funcionarios en comisión*, según los soportes presupuestales expedidos correspondientes al presupuesto de la actual vigencia.

FUNCIONARIO/A	C.C.	FECHAS	COSTO
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS	80.513.360	Del 20 al 24 de septiembre de 2022	2.546.448
			<b>2.546.448</b>

De lo anterior, se liquida un total de **Tres Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Ocho Pesos M/Cte (3.120.708.00)** así:

FUNCIONARIO/A	C.C.	DESTINO	COSTO
		Bogotá – Cartagena – Bogotá	574.260
FREDY FERLEY ALDANA ARIAS	80.513.360	Del 20 al 24 de septiembre de 2022	2.546.448
			<b>3.120.708</b>

**PARAGRAFO.** Los comisionados deberán aportar copia de los Pasabordos. En ningún caso la entidad reconocerá y pagará un valor superior a los aquí señalados.

**ARTÍCULO 3º.** Durante el término de la comisión, los servidores públicos comisionados en el artículo 1º de la presente resolución, tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con la normatividad citada en la parte emotiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, deberá presentar a la Directora General con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la comisión, de conformidad con lo señalado en la ley.

“Por la cual se autoriza una comisión de servicios al interior del país y se reconoce y ordena el pago de viáticos y pasajes aéreos a unos Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

**ARTÍCULO 5°.** Encargar del 20 al 24 de septiembre de 2022 a la Ingeniera **INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 47.440.658, quien actualmente ejerce el cargo de Subdirector Técnico Código 084, Grado 07, cargo de Libre Nombramiento y Remoción asignado a la Dirección General, quien cumple con los requisitos para poder ser encargada de las funciones del cargo Subdirector Técnico Código 084, Grado 07, Subdirector de Disposición Final adscrito a la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar a la comisionada de que trata el Artículo 1° y a la Subdirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**  
Directora General

Elaboró: Sandra Milena González Leyton – Contratista SAF- Talento Humano  
Revisó: Ruben Dario Perilla Cardenas – Subdirector Administrativo  
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado  
Aprobó: Luz Amanda Camacho Sánchez – Directora General